Santa Rosa de Cabal, 22 de julio de 2026

Doctor
FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico
Alcaldía Santa Rosa de Cabal

ASUNTO: Concepto técnico de supervisión y recomendación de viabilidad para la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 699-2026.

En desarrollo del Contrato de Consultoría No. 699-2026, suscrito entre el Municipio de Santa Rosa de Cabal y el contratista Andrés Felipe Atara Sánchez, cuyo objeto corresponde a la elaboración de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ESTRUCTURAS DE DESARENACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS POTREROS Y GUAIMARAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL", por un valor fijado en treinta y nueve millones ciento tres mil trescientos treinta y dos pesos M/CTE ($39.103.332) y un plazo inicial de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio del 24 de junio de 2026 y con término de vencimiento programado para el 23 de julio de 2026, la supervisión del contrato procedió a evaluar la solicitud formal de prórroga radicada por el consultor el 22 de julio de 2026. En dicho requerimiento, la representación técnica del contrato argumentó la necesidad de adicionar treinta (30) días calendario al plazo de ejecución, motivada en las severas restricciones de accesibilidad geográfica y transitabilidad terrestre hacia los puntos de intervención en las veredas Potreros y Guaimaral, derivadas de la complejidad del terreno y la variabilidad climática de la zona. Se evidenció por parte de la supervisión que el contratista ha ejecutado con rigor técnico y dentro de los cronogramas previstos las actividades de gabinete, proyecciones poblacionales, parametrización hidráulica preliminar y estimaciones presupuestales; no obstante, las restricciones físicas de acceso impidieron completar el ciclo de verificaciones topográficas e hidrológicas en sitio, insumos indispensables para la entrega articulada de los productos finales conforme a los requerimientos institucionales.

El análisis técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas determina la conveniencia y necesidad de otorgar el término adicional solicitado , toda vez que la modelación hidráulica y el diseño estructural de las obras de captación y desarenado exigen la validación precisa de datos de campo, conforme a las prescripciones técnicas de las Resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS). Desde la perspectiva normativa, los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 47 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Santa Rosa de Cabal (Decreto Municipal 070 de 2025), facultan a la entidad territorial para modificar el plazo de ejecución del contrato cuando existan justificaciones operativas

no atribuibles al dolo o culpa del contratista, salvaguardando la calidad técnica del producto esperado. Se precisa que la prórroga recomendada no altera el valor del contrato ni genera erogaciones adicionales para el erario público, manteniéndose la cuantía en $39.103.332 M/CTE.

En virtud de los fundamentos técnicos y legales expuestos, esta supervisión recomienda formalmente la aprobación y suscripción del acto modificatorio que extienda en treinta (30) días calendario el plazo de ejecución del Contrato No. 699-2026. Una vez suscrito el documento de modificación contractual en la plataforma SECOP II antes del vencimiento del plazo inicial, se requerirá al contratista la entrega del certificado de modificación de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento ajustada al nuevo término, conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
Subsecretario de obras publicas
Alcaldía Santa Rosa de Cabal